



Resolución Ministerial N° 313-2014-MINAM

Lima, 19 SET. 2014

Visto; el Informe N° 269-2014-MINAM/SG/OPP de 19 de setiembre 2014, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 397-2013-MINAM de 27 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2014 del Pliego 005: Ministerio del Ambiente - MINAM, a nivel de Unidad Ejecutora, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Producto, Actividad, Categoría Presupuestal, Proyecto, Genérica del Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 265-2014-EF se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario a favor de Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de Treinta y Cuatro Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Cinco y 00/100 Nuevos Soles (S/. 34 534 565.00), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme se detalla en el Anexo N° 1 "Crédito Suplementario a diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobierno Regionales" y en el Anexo N° 2 "Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución", que forman parte integrante del referido Decreto Supremo;

Que, en el Anexo N° 1 del Decreto Supremo N° 265-2014-EF, se habilita entre otros, al Pliego 005: Ministerio del Ambiente, la suma de Dieciocho Mil Setecientos Cuarenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles (S/. 18 748.00); en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Que, en el Anexo N° 2 del citado Decreto Supremo, se detalla que dichos recursos se destinan para el pago de las sentencias judiciales correspondientes a los expedientes: i) N° 78-2004, Distrito Judicial de Huánuco, Juzgado Civil, N° de Legajo en el SISCA 1-2009-SENAMHI, Proceso Laboral, por el monto de Ochocientos Trece y 22/100 Nuevos Soles (S/. 813.22); ii) N° 392-2002, Distrito Judicial Lima, Juzgado Laboral-08, N° de Legajo en el SISCA 2-2009-IIAP-P, Proceso Laboral, por el monto de Diez Mil Doscientos Sesenta y Siete y 50/100 Nuevos Soles (S/. 10 267.50); y, iii) N° 12-2009, Distrito Judicial Cusco, Juzgado Laboral, N° de Legajo en el SISCA 7-2009-SERNANP, Proceso Laboral, por el monto de Siete Mil Seiscientos Sesenta y Seis y 49/100 Nuevos Soles (S/. 7 666.49);



Que, de acuerdo al literal a) del numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de Decreto Supremo N° 265-2014-EF, establece que los Titulares de los Pliegos Habilitados comprendidos en el referido Decreto Supremo, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia del referido dispositivo legal, añadiendo que copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, mediante Informe N° 269-2014-MINAM/SG/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita autorizar la desagregación de los recursos aprobados por Decreto Supremo N° 265-2014-EF a favor del Pliego 005: Ministerio del Ambiente, hasta por la suma de Dieciocho Mil Setecientos Cuarenta y Ocho y 00/100 Nuevos Soles (S/. 18 748.00); por lo que corresponde emitir la presente resolución;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Decreto Supremo N° 265-2014-EF; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 y modificada por Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y N° 025-2013-EF/50.01;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo N° 265-2014-EF, por un monto de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 18 748.00), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:



EGRESOS:

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA		: Gobierno Central
PLIEGO	005	: Ministerio del Ambiente
UNIDAD EJECUTORA	001	: Ministerio del Ambiente – Administración General

ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD	5000003	: Gestión Administrativa
-----------	---------	--------------------------

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

CATEGORÍA DEL GASTO

Gastos Corrientes





Resolución Ministerial
Nº -2014-MINAM

2.5 Otros Gastos	18 748.00
TOTAL EGRESOS	18 748.00 =====

Artículo 2.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Copia de la presente resolución se remitirá dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23 numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.

Manuel Pulgar-Vidal Otálora
Ministro del Ambiente

